



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año III

Jueves, 22 de noviembre de 1984

Número 136

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
CONSEJO DE GOBIERNO		CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	
Decreto 45/1984, de 9 de Noviembre, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda	1606	Orden 4/84 de 15 de Noviembre de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se declara protegido el acebo (ilex aquifolium) en el Territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1606
		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
		Concurso	1607

II. Administración Civil del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Sección de Industria		Nota-anuncio	1608
Instalaciones eléctricas	1607		

III. Administración de Justicia

JUZGADOS		JUZGADOS	
Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Logroño	1608	Juzgado de Distrito de Haro	1612
Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Logroño	1609	Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la C.	1613
Juzgado de Distrito núm. 2 de Logroño	1610	Juzgado de Distrito de Calamocha (Teruel)	1613
Juzgado Municipal de Logroño	1610	Juzgado de Distrito núm. 2 de Granada	1613
Juzgado de Distrito de Alfaro	1611	Juzgado de 1ª Instancia núm. 6 de Madrid	1614
Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra	1611	Juzgado de 1ª Instancia núm. 1 de Tudela	1614
Juzgado de 1ª Instancia de Haro	1612		

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS		AYUNTAMIENTOS	
Logroño (dos)	1614	Santa Eulalia Bajera	1615
Arnedo	1615	Santo Domingo de la Calzada	1616
Calahorra (dos)	1615	Tricio	1616
Ollauri	1615	Villamediana de Iregua	1616
Quel	1615		

VI. Anuncios varios

RAMONDIN, S. A.	
Comunicación	1616

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 45/1984, de 9 de Noviembre, por el que se asumen y distribuyen las competencias transferidas por el Estado en materia de patrimonio, arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

Por el Real Decreto 1558/1984, de 1 de agosto, han sido traspasadas a la Comunidad Autónoma de La Rioja funciones y servicios del Estado en materia de patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, siendo necesario proceder a la asunción y distribución de las correspondientes competencias.

En su virtud, a propuesta de Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de Noviembre de 1984, vengo en aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1.º— Quean asumidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1984, de 1 de agosto, las competencias funciones y servicios transferidos por el Estado en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda, en los términos que se expresan en los artículos siguientes.

Artículo 2.º— Las competencias y funciones que se asumen son las referidas en el artículo 2.º del Real Decreto 1558/1984, de 1 de agosto, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 215, de 7 de septiembre de 1984 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 112 de 25 de septiembre de 1984.

Artículo 3.º— Las competencias asumidas a que se refiere el artículo 2.º de este Decreto serán ejercidas por la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, excepto las competencias que se derivan del punto i) en lo que atañe al Patrimonio Monumental y las recogidas en el punto j), que serán ejercidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Las competencias restantes del punto i), referidas a la rehabilitación de áreas rurales y urbanas, serán ejercidas por la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

Con el fin de asegurar una perfecta coordinación de las competencias en materia de rehabilitación, los planes y proyectos que se desarrollen desde la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, deberán ser avalados por informe favorable de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.

Artículo 4.º— La distribución de las competencias asumidas entre los distintos órganos de las Consejerías de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y de Educación, Cultura y Deportes se efectuará por Orden del titular de la misma.

Artículo 5.º— En materia de procedimiento y recursos administrativos se estará a lo dispuesto en el Decreto 15/1983, de 8 de abril, sobre Régimen y Funcionamiento Provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 6.º— El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Artículo 7.º— Los expedientes que se encuentren en tramitación en el momento de entrada en vigor del pre-

sente Decreto serán puestos a disposición de los órganos en el mismo señalados para la tramitación ulterior que proceda.

Artículo 8.º— Se faculta a los Excmos. Sres. Consejeros de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y de Educación, Cultura y Deportes para dictar las disposiciones que procedan en desarrollo y aplicación del presente Decreto.

En Logroño, a 9 de noviembre de 1984.— El Presidente, José María de Miguel G.I.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Orden 4/84, de 12 de Noviembre, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se declara protegido el acebo (*Ilex aquifolium*) en el Territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Real Decreto de 15 de Octubre de 1982 número 3091/82 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre Plantas y Protección de especies amenazadas de la flora silvestre, atendiendo a la recomendación de la Comisión Interministerial del Medio Ambiente del Congreso de los Diputados de fecha 28 de Octubre de 1980 y de acuerdo con lo previsto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957, declara protegidas una relación de plantas incluidas en anejo al citado Real Decreto y establece en el Artículo 6.º que las Comunidades Autónomas dentro de sus atribuciones podrán publicar listas complementarias de plantas protegidas dentro de sus respectivos territorios, estableciendo los niveles de protección que consideren convenientes, dando cuenta de los mismos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que adopte las medidas de coordinación necesarias, principalmente para impedir su comercialización en el resto del territorio nacional.

La Ley Orgánica 3/1982, de 9 de Junio, el Estatuto de Autonomía de La Rioja, en su artículo noveno establece que es de su competencia, el desarrollo legislativo, y su ejecución, en materia de montes, aprovechamientos forestales, pastos, régimen de las zonas de montaña y espacios naturales protegidos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección Regional de Medio Ambiente vengo a disponer:

1.— Se declara protegido el acebo (*Ilex aquifolium*) en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

2.— Esta protección supone:

—La prohibición de llevar a cabo su arranque, corta y desenraizamiento deliberado de dicha planta o de parte de ella, incluidas sus semillas, así como su comercialización, excepto en circunstancias que se especifican en el punto 3 de esta Orden.

—La prohibición de llevar a efecto cualquier actuación que pueda producir deterioro a la especie.

—Se exceptúa a los efectos de lo establecido, los terrenos legalmente acotados como viveros.

3.— Excepcionalmente la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente podrá autorizar previa solicitud:

—Las labores selvícolas que precise la conservación de la especie.

—El aprovechamiento de sus ramas con fines ganaderos.

—La recogida y uso de algunas plantas o partes de ellas cuando se pretendan finalidades científicas o educativas o tendentes a su fomento, expansión o introducción en habitats donde hubiera desaparecido.

4.— De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 3091/82 de 15 de Octubre, la no observancia o infrac-

ción de lo dispuesto en esta Orden serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de Junio de 1957 y el Reglamento para su aplicación del Decreto 485/1962 de 22 de Febrero.

5.— Por los Ayuntamientos, Guarderías de Montes y demás entidades y organismos competentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja se adoptarán las medidas necesarias en orden al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera.— Se faculta a la Dirección Regional de Medio Ambiente para dictar dentro de la esfera de sus respectivas competencias las instrucciones necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Segunda.— Lo dispuesto en esta Orden comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tercera.— Se dará cuenta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para que adopte las medidas de coordinación necesarias para la observancia de esta norma.

Logroño, 12 de Noviembre de 1984.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente,

Consejería de Industria y Comercio

CONCURSO

La Consejería de Industria y Comercio, convoca el siguiente Concurso:

1.— Objeto: Contratación, en alquiler, de la construcción de un stand, para la Feria Internacional de Turismo —FITUR 85— en Madrid.

2.— Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pts.).

3.— Fianza Provisional: El 2% del Presupuesto de contrata, cincuenta mil pesetas (50.000 pts.).

4.— Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.— Apertura de Pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en las dependencias del Palacio de la Comunidad Autónoma.

El proyecto, pliego de cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina (c/ Vara de Rey, 3-2°, de Logroño).

Logroño, 19 de noviembre de 1984.

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

3803

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.518 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Sociedad Cooperativa del Campo GARU con domicilio en Bañares, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica de baja tensión en Bañares. Tendrá una longitud total de 107 m. con conductores aislados de cobre tipo VV 0,6/1 KV de 3x16 + 1x10 mm².

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 12 de octubre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3678

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.510 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Jesús Angel Arraiz Villarreal y otros con domicilio en Lardero, Ctra. de Soria Km. 5 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea de baja tensión en Lardero. Tendrá una longitud de 267 m. (12 m. en subterráneo) con conductores de cable aislado de aluminio de 3x35 + 1x54,6 mm² sobre 6 apoyos de hormigón.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de octubre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA - ANUNCIO

3680

Doña Feliciano Sagredo San Martín, solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Morales margen derecha, en el paraje denominado Vadillo, del término municipal de Corporales (La Rioja), con destino al riego de 0,7850 Has. que mide aquella finca, y de 0,50 Has. aproximadamente de otra colindante.

El pozo tiene sección circular de 1,50 metros de diámetro y 11 m. de profundidad; extrayéndose el caudal necesario para el riego mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 75 C. V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en qué también se expone al público este anuncio dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir de esta publicación en el B. O. de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.— Paseo de Sagasta, 28 Zaragoza.

Zaragoza, 31 de octubre de 1984.

El Comisario Jefe,

Fdo.: José I. Bodega Echaurre

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

3756

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 475 de 1981, a instancia de Banco de Vizcaya, S. A. contra don Amable Galoso González, en el cual se saca por primera vez en venta y pública subasta los bienes muebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 6 de diciembre a las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Montacargas marca Pingon para mil kilogramos, considerando su estado de conservación normal. Valorado en CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 20 de diciembre a las diez horas. Y para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta, y manteniendo las mismas condiciones, se señala para el próximo día 10 de enero de 1985 a las 11 horas, con carácter de tercera y sin sujeción a tipo.

Logroño, a 7 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3757

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 66 de 1934 a instancia de Banco de Vizcaya, S. A. contra Covinosa, S. A. en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Víctor Pradera, dos, el próximo día 15 de enero de 1985, a las diez horas.

Bienes objeto de subasta:

Mitad indivisa del local comercial sito en planta baja con acceso por el pasaje de la calle Jorge Vigón a Doctores Castroviejo de 40 m², valorado en un millón ochocientas mil pesetas.

—Mitad indivisa del piso 4º tipo F de la calle Jorge Vigón 9-A de esta Ciudad, con una superficie útil de 89,20 m², valorada en dos millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 13 de febrero a la misma hora de las diez de la mañana.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 1º de marzo a las diez horas.

Logroño, a 7 de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3758

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 596 de 1933, a instancia de don Alfonso María Puente Lalinde, sobre rea-

nudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

"Rústica, heredad en jurisdicción de Logroño, en el término del Plano conocida con el nombre de Rivadabia de haber cinco fanegas y media o una hectárea quince áreas cincuenta centáreas y, linda: Norte y Oriente, camino del término que dirige al Corbo; Sur, Manuel Vellilla, hoy María Lalinde López y Oeste, Justo Santamaría, hoy María Lalinde López. La descrita finca aparece inscrita en esta Ciudad en el tomo 700 del archivo, libro 140 de esta Capital, a folio 19 vuelto, finca número 13 triplicado, inscripción 10ª."

Se cita por término de diez días a los herederos desconocidos de don Jean Goujan Marcel, vigente titular registral y a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, para que, durante los cuales puedan comparecer a oponerse si les conviniere, a la acción de dominio pretendida, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 5 de noviembre de 1984.

El Secretario.

EDICTO

3791

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio señalado con el número 536 de 1983, a instancia de don Juan José y don Fernando Álvarez Nalda, sobre reanudación de tracto registral interrumpido de la siguiente:

"Finca Urbana, sita en la Ciudad de Nájera (La Rioja) en la Plaza del Mercado, señalada con el número cinco de gobierno, casa-habitación con una superficie de planta de 60 metros cuadrados, compuesta de planta baja, tres pisos más, distribuidos en habitaciones y otra más destinada a alto o desván. Linda por la derecha entrando, Augusto y María Rubio; izquierda, se desconoce y fondo, o espalda, Felipe López de Pablo. Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 208 libro 16 de Nájera, folio 15."

Se cita ante este Juzgado por término de diez días a los herederos desconocidos de doña María Leonarda Zapatero García, también titular registral de la citada finca, e igualmente se cita por el mismo término a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 5 de noviembre de 1984.

El Secretario.

EDICTO

3798

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 121 de 1984, a instancia de Banco de Crédito Comercial, S. A. contra don Ricardo Alfaro Vicente y doña Rosa María Burgos Viana, y en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 15 de enero de 1985, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda o piso quinto C, de la casa número 41 de la calle Marqués de la Ensenada de Logroño, que ocupa una superficie útil de 100,31 metros cuadrados. Valorado en cuatro millones noventa y cinco mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 11 de febrero de 1985, a las diez horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 7 de marzo de 1985, a las diez horas.

Logroño, a 12 de noviembre de 1984.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3799

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, número 299 de 1983, sobre Tercería de Dominio, seguidos en este Juzgado a instancia de don Cruz Andrés Ortuño, contra Sociedad Mercantil "Aire Calefacción doméstica, S. A." y la Mercantil "López Romero, S. A." en cuantía de 909.221 pesetas, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"En Logroño, a 31 de octubre de 1984.— Vistos por mí, Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido, los presentes autos de Juicio de Mayor Cuantía sobre Tercería de Dominio, seguidos en este Juzgado con el número 299 de 1983, entre partes, de la una y como demandante, don Cruz Andrés Ortuño, mayor de edad, casado industrial y vecino de Entrena (La Rioja) representado por el Procurador doña Concepción Fernández Torija y dirigido por el Letrado don Mariano Fernández Torija; y de la otra y como demandado Sociedad Mercantil "Aire Calefacción Doméstica, S. A." con domicilio en Oyón (Alava) y la sociedad Mercantil "López Romero, S. A.", con domicilio social desconocido, representada la primera de ellos por el Procurador don Lorenzo Blasco Marín y dirigido por el Letrado don Eduardo Fernández de la Pradilla; y declarada en situación procesal de rebeldía; y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS...

FALLO: Que, desestimando las excepciones propuestas por la entidad demandada comparecida, desestimo la demanda de tercería de Dominio origen de estos autos formulada en representación de don Cruz Andrés Ortuño contra la Mercantil (Aire Calefacción Doméstica, S. A.) (Aicadosa) y contra la entidad "López Romero, S. A." absolviendo a éstos de dicha demanda; sin costas. Y notifíquese en legal forma a la demandada la pre-

sente resolución.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado, sociedad Mercantil “López Romero, S. A.”, expido y firmo el presente en Logroño, a diez de noviembre de 1984.

El Secretario,

EDICTO

3804

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido:

Por el presente Hago saber: Que en los autos de Mayor Cuantía, número 134 de 1982, seguidos a instancia de “Sociedad Mercantil Pérez, Repuestos y Talleres, S. A.” contra “Fermentaciones Badarán, S. A.” y don Luis Alayeto Aguado, sobre Tercería de Dominio en reclamación de cantidad, en cuantía de 1.050.000 pesetas, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

“En Logroño, a 31 de octubre de 1984.— Vistos por mí, Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido, los presentes autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía, sobre Tercería de Dominio, seguidos en este Juzgado con el número 134 de 1982, entre partes, de la una y como demandante, Sociedad Mercantil “Pérez, Repuestos y Talleres, S. A.” con domicilio en Logroño, Avda. de Burgos número 39, representada por el Procurador don Mariano de Rivas Jubera, y dirigido por el Letrado don Teodoro Sabrás Fariás; y de la otra y como demandada Fermentaciones Badarán, S. A., con domicilio en Badarán (La Rioja) y don Luis Alayeto Aguado, mayor de edad, casado, vecino de Logroño, Barrio de Varea, calle Frontón número 8-2”, declarados en situación procesal de rebeldía, y RESULTANDOS... CONSIDERANDOS...

FALLO: Que, estimando la demanda de tercería, promovida, declaro el dominio de la actora “Pérez, Repuestos y Talleres, S. A.”, sobre el vehículo camión Avia modelo 5.000 furgón-frigorífico matrícula LO-0218-E con motor número 236-E-51836 y chasis número 3682375 embargado a la demandada “Fermentaciones Badarán, S.A.” al también demandado don Luis Alayeto Aguado en el procedimiento ejecutivo número 221/80 ante este Juzgado de 1ª Instancia número dos, con imposición de costas a los demandados.— Y notifíquese esta resolución en legal forma a los demandados rebeldes.— Así lo acuerdo y firmo.— Firmado: Valentín de la Iglesia Duarte.— Rubricado”

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis Alayeto Aguado; expido y firmo el presente en Logroño, a 6 de noviembre de 1984.

El Secretario,

3801

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Declarativo de Mayor Cuantía número 506 de 1984, instados por el Procurador Sr. De Rivas, en nombre y representación de la Cia Mercantil demandante “Almendras de Jijona, S. A.” con domicilio social en Jijona (Alicante), contra doña Esperanza Romero Cortes, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Logroño, calle Portales número 25 y contra “Herederos Desconocidos o Herencia Yacente de don Ricardo de Castro”, sobre reclamación de cantidad, cuantía 970.200 pesetas, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar por segunda vez, por término de cuatro días improrrogables, a los demandados, “Herederos Desconocidos o Herencia Yacente de don Ricardo de Castro”, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 7 de noviembre de 1984.

El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE LOGROÑO

3763

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas número 1140 de 1983 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.— Logroño, a 22 de octubre de 1984.— Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña María Begoña de Aguirre Astelarra, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, en juicio de faltas número 1.140/83 seguido por amenazas interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Pedro Bastida Flaño, nacido en Albelda, hijo de Pedro y Francisca, soltero, obrero, vecino de Logroño, siendo denunciante Jesús Ortega Zorzano nacido en Laguna (Soria), hijo de Antonio y Margarita, casado, industrial, vecino de Logroño.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Pedro Bastida Flaño, de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 585-3º del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas de multa y por la falta del art. 570-6º del Código Penal a otra multa de 7.000 pesetas, reprensión privada y pago de costas.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Begoña de Aguirre.— Firmado.”

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de notificar al penado Pedro Bastida Flaño, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño a ocho de noviembre de 1984.

3772

Don Justo Rodríguez Castro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 1.376/84 se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

La practico yo el Secretario, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas número 1.376/84 seguido por estafa y cuyo pago corresponde a María Isabel Rodríguez Novoa y Manuel Antonio Amaral Coelho.

	Pesetas
—Registro (D. C. 11)	50
—Diligencias Previas (T. 1º. Art. 28)	40
—Por tramitación Juicio (T. 1º. Art. 28)	220
—Ejecución (Art. 29-1º)	70
—Tasación de costas (Art. 10-6º T. 1º.)	330
—Reintegro actuaciones	500
—Mutualidad Judicial	360
—Indemnización al Restaurante “Carabanchel”	3.790
—Total de la Tasación de Costas	5.360

Importa la anterior Tasación las figuradas cinco mil trescientas sesenta pesetas, (s. e. u. o.)

Logroño, a 15 de octubre de 1984.

Corresponde pagar a cada uno: 2.680 pesetas.

Concuerda bien y fielmente con su original, y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días a la penada María Isabel Rodríguez Novoa, actualmente en ignorados paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a ocho de noviembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

3755

Don Juan Mariano Stamper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas número 2003 del año 1983 por daños tráfico seguido contra Domingo Antonio González Toledo se ha dictado con fecha 10 de julio de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Domingo Antonio González Toledo, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 12.000 pts. con arresto sustitutorio de seis días en caso de impago, reprensión privada, costas y que indemnice a Alicia Jiménez Jiménez en la cantidad de 60.944 pesetas, siendo Responsable Civil Subsidiario del pago de dicha cantidad Miguel Angel Sánchez Echave.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la perjudicada Alicia Jiménez Jiménez cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 7 de noviembre de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

3793

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 611 del año 1983 por hurto seguido contra José Antonio Villar Pujol se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a José Antonio Villar Pujol de la supuesta falta de hurto que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a José Antonio Villar Pujol cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de La Rioja, a 9 de noviembre de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

3794

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 773 del año 1983 por daños tráfico seguido contra Félix Canet Giral se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Félix Canet Giral, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños que le ha sido imputada, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Félix Canet Giral cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 9 de noviembre de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

3795

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 2074 del año 1983 por hurto seguido contra Manuel Agustín Jiménez Escudero se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Manuel Agustín Jiménez Escudero, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de ocho días de arresto menor, y las costas del juicio. Quede definitivamente el chasis en poder de su propietario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Agustín Jiménez Escudero cuyo paradero se igno-

ra, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 9 de noviembre de 1984.

El Secretario,

NOTIFICACION

3796

Don Juan Mariano Samper Ibáñez, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 523 del año 1984 por hurto gasolina seguido contra Pedro Luis Jiménez Marín se ha dictado con fecha 23 de octubre de 1984 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Pedro Luis Jiménez Marín, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de cinco días de arresto menor; y las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación al condenado Pedro Luis Jiménez Marín cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 9 de noviembre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

EDICTO

3574

Doña María Belén Revilla Grande, Juez de Distrito del Juzgado de Distrito de Alfaro:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de Juicio de Faltas número 82 de 1984 sobre estafa, en el que en resolución de esta misma fecha he acordado dar vista de la tasación de costas practicada en dicho procedimiento al condenado don Fermín Matías García Aguirre, mayor de edad, viudo, representante, hijo de Fermín y de Eugenia, natural de Pamplona nacido el día 11-9-1929, con domicilio anterior en Pamplona calle Nueva número 20 (Hotel Maisonave), hoy en ignorado paradero

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
—Reintegro del expediente	1.475
—Derechos de Registro (D. C. 11ª T. J.)	50
—Derechos de Tramitación en el Juicio (Tar. 1ª. art. 23 T. J.)	220
—Derechos en diligencias previas Idem. Idem.	40
—Derechos en ejecución de la sentencia Idem. art. 29	70
—Derechos expedición 6 despachos (D. C. 6ª)	660
—Derechos cumplimiento despachos (6)	360
—Pólizas de Mutualidad Judicial y Justicia Municipal	720
TOTAL	4.545

Por el presente se da vista de la anterior tasación de costas al condenado Fermín Matías García Aguirre, para que en el término de tres días haga efectiva la cantidad de 4.545 pesetas, o haga la reclamación pertinente, y pasado dicho plazo sin hacerla efectiva se procederá al embargo de sus bienes si fueren habidos.

Dado en Alfaro, a 26 de octubre de 1984.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

3797

Don Javier de la Hoz de la Escalera, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 250 de 1984 a instancia de don Vicente Berbes Antoñanzas representado por el Procurador Sr. Miranda Domínguez contra don Manuel Lorente Cristóbal, don José Luis Marín Gil, don Serafín Martínez Heras y Comunidad de Propietarios de la

casa número 9 de la calle General Gallarza, y por el presente se empieza a la demandada Comunidad de Propietarios de la casa número 9 de la calle General Gallarza en paradero desconocido a fin de que en el término de 9 días comparezca en los presentes autos y se persone en forma bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y parándole los perjuicios que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calahorra, a 6 de noviembre de 1984.
El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

CEDULA DE CITACION

3599

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la Ciudad de Haro y su partido, en diligencias Ley Orgánica 10/80 número 36 de 1984 seguidas en este Juzgado sobre robo y daños en Santo Domingo de la matricula denuncia de Heinriche Theissen, nacido en Colonia el 7 de febrero de 1920, casado, jubilado, hijo de José y de Ana Maria, vecino de Bremen c/ Stander Landstrasse 12 y Klaus Rebentisch, nacido en Wisbadem (Alemania) el día 16 de octubre de 1941, soltero, hijo de Hedeig y de Volkamar, domiciliado en Lambasehelm, c/ Huptstr número 46, por medio de la presente se cita a dichos denunciados para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Haro a fin de recibirles declaración sobre los hechos y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que si no comparecen dentro de dicho plazo se parará el perjuicio a que hubiere lugar y se les tendrá por hecho dicho ofrecimiento.

Dado en Haro, a 29 de octubre de 1984.
El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION

3693

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 227/84, sobre lesiones, muerte y daños en accidente de circulación, se cita a Alain Bitaud y a Carmen Arias Portea, a fin de que el próximo día 19 de diciembre, a las 11,15 horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndoles que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 3 de noviembre de 1984.
La Secretaria Stta.,

CEDULA DE CITACION

3577

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 220 de 1984, sobre lesiones en atropello, se cita a Carmelo Brion Pérez, de 8 años de edad, natural y vecino de San Sebastián, con último domicilio en esa Ciudad calle Berminghan número 11-3º-D y a sus representantes legales don José Ramón Brion y doña María del Carmen Pérez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirles declaración sobre el hecho de autos. Apercibiéndoles que, en caso de incomparecencia, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

En Haro, a 25 de octubre de 1984.
La Secretaria Stta.,

CEDULA DE CITACION

3620

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 89 de 1984 sobre daños, se cita a don Cristóbal Marques Barroso, a fin de que el próximo día 12 de diciembre a las 10,30 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paraque de la Vega, sin número al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 29 de octubre de 1984.
La Secretaria Stta.,

EMPLAZAMIENTO

3686

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 245/84, tramitado por este Juzgado, sobre lesiones y daños en accidente de circulación se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. Soto Monja.— En Haro, a 2 de noviembre de 1984.

Dada cuenta, el precedente exhorto, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, por don Cándido Sánchez Achirica en nombre y representación de doña Carmen Corral Miguel y D. Florencio Corral Daroca, el que se admite en ambos efectos; remítanse los autos al Sr. Juez de Instrucción de este partido, para que por el mismo se conozca el recurso, previo emplazamiento de las partes, por término de cinco días, a fin de que comparezca ante el mismo a hacer uso del derecho que les asista.

Lo acuerda y firma S. S.ª. Doy fe."

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de emplazamiento a Stepehn Willian y a Dorina Martínez Fernández, expido el presente en Haro, a 2 de noviembre de 1984.

3687

Doña Julia Varona Potes, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas número 172/83, tramitados por este Juzgado, sobre daños, se ha dictado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

—D. C. 11ª. Registro	60
—Art. 28-1ª. Diligencias preliminares	50
—Srt. 28-1ª. Tasa del Juicio	250
—D. C. 6ª. Libt. de 10 despachos en el juicio	1.300
—Art. 31-1ª. Cumplimiento de los mismos	600
—D. C. 21ª. Mutualidades en el juicio	990
—Honorarios al perito don José Luis González	550
—Multas como pena a Andrés Oca Arroyuelo	2.000
—Art. 29-1ª. Ejecución de sentencia	70
—D. C. 6ª. Lbt. de 1 despacho	13
—Art. 31. Cumplimiento	60
—D. C. 21ª. Mutualidades en la ejecución	180
—Reintegro del juicio	1.400
	<hr/>
Suman	7.640
—Art. 10-6ª-1ª. Este incidente de tasación	210
	<hr/>
Suma total pesetas	7.850

Importa la tasación de costas las figuradas siete mil ochocientas cincuenta pesetas, s. e. u. o. y sin perjuicio

de las que pudieran causarse de tener que proseguir la ejecución.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y dar vista de la tasación de costas al condenado don Andrés Oca Arroyuelo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Haro, a 5 de noviembre de 1934.

3688

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas número 306/33, tramitados por este Juzgado por lesiones en agresión se ha dictado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
—D. C. 11ª. Registro	60
—Art. 28-1ª. Diligencias preliminares	50
—Srt. 28-1ª. Tasa del Juicio	250
—D. C. 6ª. Lbto. de 6 despachos en el juicio	780
—Art. 31-1ª. Cumplimiento de los mismos	360
—Art. 10-5º. Intervención Médico Forense	250
—D. C. 21ª. Mutualidades en el juicio	810
—Art. 29-1ª. Ejecución de sentencia	70
—D. C. 6ª. Lbto. de 2 despachos	260
—Art. 31. Cumplimiento de 2 despachos en ejecución	120
—D. C. 21ª. Mutualidades en la ejecución	360
—Reintegro del juicio	1.650
Suman	5.020
—Art. 10-6ª-1ª Este incidente de tasación de costas	210

Suma total Pesetas 5.230

Importa la tasación de costas las figuradas cinco mil doscientas treinta pesetas, de las que 1/3 de la misma corresponde abonar a Elkure Cadya es decir mil setecientas cuarenta y tres pesetas, cincuenta céntimos, s. e. u. o. y sin perjuicio de las que pudieran causarse de tener que proseguirse la ejecución.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y dar vista de la tasación de costas a la condenada Elkure Cadya, expido el presente en Haro, a 5 de noviembre de 1934.

NOTIFICACION

3792

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe: Que en los autos de Juicio de Faltas número 181 de 1933, seguidos por hurto, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO.—Que debo condenar y condeno a Jacinto Sáez Bárcenas, como autor responsable de la falta anteriormente tipificada a la pena de diez días de arresto menor, al pago de las costas procesales, y a que indemnice a don Juan Cruz Sagastigordiaga, en 9.000 pesetas valor de los efectos y metálico que le fueron sustraídos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia en nombre de de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación al condenado don Jacinto Sáez Bárcenas, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Haro, a 12 de noviembre de 1934.

CEDULA DE CITACION

3621

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 10 de 1934 sobre lesiones en atropello, se cita a doña Enriqueta Fernández Fernández, a fin de que el próximo día 12 de diciembre, a las 10,15 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el

Parque de la Vega, sin número, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 29 de octubre de 1934.

La Secretaria Sustituta.

3598

Doña Julia Varona Potes, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas seguido por este Juzgado con el número 43 de 1932, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Enrique Ibáñez Brillas, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que venía siendo acusado en las presentes actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y que sirva de notificación a don Diego del Arbol Alguacil, a doña Ana Rosa Eguizábal Egueta, a doña Isabel Calderon Hermosa y a don Enrique Arturo Bernabeu Irarregui, expido el presente en Haro, a 29 de octubre de 1934.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

CEDULA DE CITACION

3685

Pampin Seoane, Ramón, nacido en Arzúa (La Coruña) el día 22 de marzo de 1933, hijo de Ramón y Doña Dolores con último domicilio en indicada localidad, calle Lugo, número 69, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado de Distrito el día 27 de noviembre en curso, a las 10,30 horas, como denunciado, en juicio de faltas número 90 de 1934, sobre estafa.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de noviembre de 1934.

El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE CALAMOCHA (Teruel)

CEDULA DE CITACION

3805

En cumplimiento de lo dispuesto por providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito Sustituto, de esta Villa de Calamocha en el día de la fecha, se cita a Vd. para que en concepto de lesiones, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de diciembre del presente año y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, por daños con los apercibimientos legales, contenidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1932, y en especial el artículo octavo del citado Decreto.

Y para que conste y sirva de citación en forma para don Juan José Valgañón Villanueva, en ignorado paradero, por edictos a publicar en el “Boletín Oficial” de La Rioja, expido la presente en Calamocha, a 9 de noviembre de 1934.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE GRANADA

CEDULA DE CITACION

3638

En virtud de lo acordado en el Juicio de Faltas 816/83-T por la presente se cita al denunciado Pedro Luis Jiménez Calvo, para que comparezca el próximo día 20 de

noviembre a las 9 horas, al acto de juicio, sito en el Juzgado de Distrito número 2 de esta localidad, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Granada, a 29 de octubre de 1984.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE MADRID

EDICTO

3670

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Madrid.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos del procedimiento Especial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 336/1984-D a instancia del Banco Español de Crédito, S. A. representado por la Procuradora Sra. Rodríguez Puyol, contra don Fernando González Martínez, doña María Asunción Nagore Flamarique, don Luis González Martínez, doña Manuela Marisa González Martínez, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de 20 días, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

1.— Heredad en Logroño, pago la Isla, de cabida cuatro mil doscientos cuarenta y un metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados y linda: Norte y Este, resto o finca de don Angel Alvarez Miranda, camino de servidumbre al medio y Sur y Oeste, fincas de doña Doña Marín, dentro de este perímetro existen cuatro pabellones de una sola planta de ciento ochenta, ciento cuarenta y cuatro, quinientos cincuenta y cinco y cuatrocientos cincuenta y uno con cincuenta decímetros cuadrados. Propiedad por terceras partes iguales con carácter privado de los hermanos González Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Logroño al tomo 941, libro 350, folio 70, finca número 25-111.

2.— De don Luis con carácter privativo: número 20. La vivienda o piso quinto izquierda con frente a calle Avenida de la Vía, (hoy Jorge Vigón), puerta señalada con el número 3, consta de cuatro habitaciones, cocina, armario empotrado en el pasillo vestíbulo y cuarto de aseo, de la casa en Logroño, calle Avda. de la Vía, hoy Jorge Vigón número 12, ocupa una superficie útil de 31 m² y 45 dm², y linda: Norte o frente, Avda. de la Vía, Sur o fondo, piso izquierda y hueco de escalera, Este o izquierda, piso derecha y hueco escalera y Oeste o derecha, solar de María Concepción Mayoral y otra. Cuota de participación dos enteros cincuenta céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de Logroño tomo 796, libro 214, folio 146, finca número 14.264, inscripción primera.

3.— Propiedad de doña Manuela Marisa González, con carácter privativo.— Número 21. La vivienda o piso quinto izquierda de la casa número 12 de la calle Jorge Vigón de esta Ciudad con frente a calle Villamediana, puerta señalada con el número 4 consta de cinco habitaciones, cocina, armario empotrado en el pasillo, vestíbulo y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de cien metros y cincuenta y un decímetros cuadrados y linda: Sur o frente, calle Villamediana; Norte o fondo, piso izquierda, Este o derecha, hueco escalera patio luces y piso derecha y Oeste o izquierda, edificio de doña María Concepción Mayoral y otra. Cuota de participación tres enteros y veinticinco céntimos por ciento. Inscrita en el Registro de Logroño, tomo 796, libro 214, folio 145, finca número 14.262 inscripción primera.

4.— Propiedad de don Fernando González Martínez, con carácter ganancial.— Número 11. La vivienda o piso tercero derecha de la casa número 12 de la calle Jorge Vigón de esta Ciudad, cuya puerta está señalada con el número 2, consta de cuatro habitaciones, cocina, armario empotrado en el pasillo, vestíbulo y cuarto de aseo. Ocupa una superficie útil de ochenta metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y linda: Norte calle Jorge Vigón, Sur, piso derecha y hueco escalera, Este o izquierda, edificio de Miguel Ruiz Palacios y Oeste piso iz-

quierda, patio luces, hueco escalera. Tiene asignada una cuota de participación de tres enteros por ciento. Inscrita en el Registro de Logroño. Tomo 796, libro 214, folio 154 vuelto, finca número 14.266, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Plaza de Castilla 1, el próximo día 23 de enero de 1985 a las 10 horas de su mañana, en las condiciones siguientes:

Primera.— Servirá de tipo para la misma, las cantidades de 36.425.000 pesetas la primera finca y 6.200.000 pesetas, cada una de las otras tres, rebajados en un 25 por 100, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.— No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, las cuales podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.— Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su fijación en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Logroño, a 16 de octubre de 1984
El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE TUDELA

REQUISITORIA

3683

Gustavo Ulargui Gómez, (nacido el 6-11-58) hijo de Cayetano y de Teresa natural de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días, siguientes a la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado al objeto de hacerle requerimiento que en su contra se sigue con el número Oral 50 de 1984, sobre hurto bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tudela, a 31 de octubre de 1984.

El Secretario.

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

ANUNCIO

3809

Delimitación Unidad de Actuación Gran Vía, Labradores, Vitoria y Murrieta

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1984 acordó aprobar inicialmente la delimitación de la unidad de actuación comprensiva de los terrenos sitos en Gran Vía, Labradores, Vitoria y Murrieta, según Proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Solozábal con fecha octubre de 1984.

El expediente y documentación se someten a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo

ser examinado en la Unidad Técnica de Urbanismo y presentar en su caso cuantas consideraciones estime oportuno.

Logroño noviembre de 1984.
El Alcalde,

ANUNCIO

3808

Modificación del Plan Parcial Montessoria: Aprobación Inicial

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 8 de Noviembre de 1984, acordó aprobar inicialmente la "Modificación del Plan Parcial Montessoria", formulada por don Javier Losantos del Campo en nombre y representación de "Parque Montessoria Uno, S. A." consistente en la modificación del párrafo 3º del Epígrafe "Condiciones de volumen", quedando redactado como sigue: "Cada uno de los bloques formados por agrupaciones de viviendas, tendrá una dimensión máxima que la permita circunscribirse en un diámetro máximo de 90 metros, pudiendo quecar los mismos unidos por porches, pergolas y obras ornamentales".

El expediente y documentación se someten a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo ser examinados en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar en su caso cuantas consideraciones se estime oportuno.

Logroño noviembre de 1984.
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO
EDICTO**

3782

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno expediente de Modificación de Créditos número 2/1984 en el Presupuesto Ordinario de 1984 por medio de suplementos, con cargo a superávit de la liquidación del ejercicio anterior.

Igualmente fue aprobado Expediente de Modificación de Créditos número 3 de 1984 en el Presupuesto Ordinario de este ejercicio por medio de suplementos, y con cargo a transferencias de unas partidas a otras.

Quedan expuestos ambos expedientes al público por espacio de 15 días hábiles en la Intervención de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones conforme determina el art. 16 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Arnedo, 31 de octubre de 1984
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA
ANUNCIO**

3760

El Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria celebrada el 9 de noviembre de 1984 acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

1.— Proyecto de instalación de alumbrado público eléctrico en calle Maestro Vives de Calahorra, redactado por el perito don Manuel Asensio Abad.

2. Pavimentación parcial de las calles Tenerías y Hospital Viejo (tramo final) de Calahorra, redactado por el arquitecto don Andrés Lasheras Martínez.

Ambos proyectos se exponen al público por un periodo de 15 días contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quedando los expedientes a disposición de quienes quieran examinarlos, para deducir alegaciones, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Calahorra, 12 de noviembre de 1984.
La Alcalde,

ANUNCIO

3761

El Pleno del Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 1984, aprobó los pliegos de condiciones económico administrativas que regirán en los concursos para la adjudicación y ejecución de las siguientes obras:

1.— Instalación de alumbrado público eléctrico en la calle Maestro Vives.

2.— Pavimentación parcial en calle Tenerías y Hospital Viejo (tramo final).

Por lo que se exponen ambos pliegos durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. R., estando los expedientes a disposición de cuantos quieren examinarlo, para formular las reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra, 12 de noviembre de 1984.
La Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OLLAURI
EDICTO**

3781

En sesión celebrada por la Corporación de Ollauri el 25 de octubre del corriente, se adjudicó mediante el sistema de Contratación Directa, la obra de Reparación del Centro Rural de Higiene de Ollauri a Construcciones Irazola de Ollauri, por importe de 2.275.000 pts.

Lo cual se hace público de conformidad con lo preceptuado por Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre. Ollauri, 5 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE QUEL

ANUNCIO SUBASTA CONTRATACION DIRECTA

3735

Acordada por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1984 y por delegación de la Consejería de Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se desea contratar a la baja las obras de alumbrado público, incluida en el Plan de C. A. E. de Arnedo del año en curso con el número 13, con sujeción al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Luis Bartolomé Ramírez.

FINANCIACION

Pesetas

A cargo del Estado	1.815.005
A cargo del Ayuntamiento de Quel	777.859
TOTAL.....	2.592.864

Presentación de Plicas.— En la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de 9 a 14 horas.

Apertura de Plicas.— A continuación en que finalice el plazo de presentación de las mismas.

Proyecto y Pliego de Condiciones.— Están expuestos en las oficinas municipales de Secretaría en días hábiles y con el horario señalado para presentación de proposiciones.

Quel, 6 de noviembre de 1984.
El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA
ANUNCIO**

3787

Aprobados proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación de las obras de alumbrado público de Santa Eulalia Bajera, por medio de Concurso, con arreglo a las siguientes Bases:

Objeto.—Alumbrado Público en Santa Eulalia Bajera
Tipo de Licitación: 605.800 pts.
Garantías.— Provisional: 15.000 pesetas, definitiva: el 4 por 100 del precio de adjudicación.
Plazo Ejecución de las obras: Tres meses.

Proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Proposiciones.— A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de Proposición.— El que figura en el Pliego de condiciones que ha de regir el concurso, y que se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Santa Eulalia Bajera, a 10 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

EDICTO

3827

Don Manuel Nieto Martínez, mayor de edad, vecino de Logroño, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un BAR en la Calle Madrid número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santo Domingo de la Calzada, a 15 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

EDICTO

3814

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Tricio, a 10 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

EDICTO

3853

Por don Eliseo Murillas Moneo se ha solicitado Legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de "Almacén de Frutas y Verduras" con emplazamiento en calle General Franco número 9 de Villamediana de Iregua (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamediana de Iregua, a 8 de noviembre de 1984.

El Alcalde,

VI. Anuncios varios

RAMONDIN, S. A.

3825

Manufacturas de Estaño y Plomo RAMONDIN, S.A. comunica:

Que por acuerdo de su Consejo de Administración, tomado en reunión celebrada en Logroño, el pasado 2 de Octubre de 1984, se procede al establecimiento en Francia de una Sucursal, cuyo fin será la comercialización en dicho país, de los productos (cápsulas para sobretaponado de botellas) de su fabricación.

Dicho establecimiento estará ubicado en Tosse, departamento de Landas.

El Presidente del Consejo de Administración,

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN

VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Logroño

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año .	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja